

**Resolución Nro. IFCI-DE-2020-0026-R****Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020****INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN****ECON. JOSÉ DANIEL FLORES CEVALLOS  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)****CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, contempla: “*Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*”;

**Que**, el artículo 69 del mismo código expresa que la competencia es la medida en que la Constitución y la Ley habilita a un órgano para obrar y cumplir sus fines en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso: “*Fusiónese el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, y*

**Resolución Nro. IFCI-DE-2020-0026-R****Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

*el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada 'Instituto de Fomento y Creatividad a la Innovación', adscrita el Ministerio de Cultura y Patrimonio";*

**Que**, el artículo 2 del mencionado decreto, ordena: *"Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación";*

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2020-0175-M de fecha 11 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, aprobó el Plan Anual de la Política Pública del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI – 2020;

**Que**, mediante cédula presupuestaria de fecha 27 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, aprobó el Presupuesto Institucional 2020 por el monto de 1'114.364,91 (un millón ciento catorce mil trescientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 91/100);

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. IFCI-00079-2020 de 24 de septiembre de 2020, el Ministro de Cultura y Patrimonio, a esa fecha, Juan Fernando Velasco Torres, designó a José Daniel Flores, en calidad de Director Ejecutivo encargado del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

**Que**, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2020-0020-R, de fecha 21 de octubre de 2020 el Director Ejecutivo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, con un presupuesto referencial de USD \$ 70.305,90 (Setenta mil trescientos cinco dólares de los Estados Unidos de América con 90/100);

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2020-0342-M de fecha 22 de septiembre de 2020, la Econ. Ivette Rodríguez Moreno, Especialista de Gestión de Certificaciones emitió el informe de necesidad para la contratación del servicio de acceso a una plataforma de estadísticas de cine en Ecuador, en el cual en su parte pertinente señala: *"Con la base en la normativa legal vigente, y la justificación expuesta, solicito a usted aprobar el presente informe de necesidad de contratación del servicio de acceso a una plataforma de estadísticas de la exhibición cinematográfica en Ecuador, así como solicitar a la Dirección de Planificación las reformas al PAPP del proyecto de inversión por el monto de USD 8.800, como precio referencial para continuar con los trámites respectivos ";*

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2020-0377-M de fecha 20 de octubre de 2020, la Econ. Ivette Rodríguez Moreno Especialista de Gestión de Certificaciones, señala: *"En alcance a memorando IFCI-DFC-2020-0342-M del 22 de septiembre de 2020, sobre el Informe de necesidad para la contratación del servicio de acceso a una plataforma de estadísticas de cine en Ecuador, me permito solicitar se incluya en el presupuesto referencial el valor correspondiente al IVA, por lo que el valor referencial del servicio de acceso a la plataforma en mención es de USD 8.000,00 correspondiente al subtotal, y USD 1.056,00 correspondiente al IVA, dando como monto total USD 9.856,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100).";*

**Resolución Nro. IFCI-DE-2020-0026-R****Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2020-0213-M de fecha 29 de octubre de 2020 el Dr. Luis Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación PAPP No. CA-IFCI-007-INV del producto Acceso a Plataformas de Información Internacional de Cine y Audiovisual a nivel nacional, por el monto de USD \$ 9.856,00 incluido IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2020-0396-M de fecha 29 de octubre de 2020, el Mgs. Mario Fernando Pontón Mendieta, Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, solicitó al Ing. Oscar Moreno German, Director Administrativo Financiero, la emisión de la Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, para la contratación del Servicio de Provisión de datos estadísticos, para lo cual señaló: *“solicito a usted la reforma al Plan Anual de Contrataciones del IFCI con la inclusión del proceso de Contratación del Servicio de Provisión de datos estadísticos, y su certificación PAC por el monto de USD 8.800,00 como subtotal, más IVA por el valor USD 1.056,00, dando un total de USD 9.856,00”*;

**Que**, la Dirección Administrativa Financiera con fecha 04 de noviembre de 2020, emitió las certificaciones presupuestarias Nro. 45 y 46 para la Contratación del Servicio de Provisión de datos estadísticos, y su certificación PAC por el monto de USD 8.800,00 como subtotal, más IVA por el valor USD 1.056,00, dando un total de USD 9.856,00 y el Comprobante de Avales a Contratos Nro. 5 por el valor de USD. 9.856,00 para la contratación del indicado servicio;

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2020-0407-M de fecha 06 de noviembre de 2020 el Mgs. Mario Fernando Pontón Mendieta, Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, remite al Ing. Oscar Moreno German, Director Administrativo Financiero, el Formulario para Reforma PAC - Servicio de Provisión de Datos Estadísticos del Mercado Cinematográfico en Ecuador;

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DAJ-2020-0091-M de fecha 25 de septiembre de 2020 el Abg. Marco Quinga Socasi, Analista de Asesoría Jurídica, solicitó a la Mgs. Pola Zumárra Aguina, Directora Administrativa Financiera, a esa fecha, *“realice la verificación dentro del PAC institucional 2020, la actividad de “SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (ESCRITO) QUE PROVEA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE EXTRACTOS JUDICIALES PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN” por el valor de USD. 500,00;*

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2020-0666-M de fecha 06 de noviembre de 2020, la Ing. Rita Torres Tejada, Analista de Compras Públicas, señaló que existe errores presentados en la carga del PAC institucional 2020 que tienen referencia específicamente con la contratación SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (ESCRITO) QUE PROVEA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE EXTRACTOS JUDICIALES PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN y recomendó: *“Al aun no contar con una respuesta tanto del SERCOP y MEF para solventar el error presentado en la carga del PAC institucional 2020 y considerando que el ítem presupuestario seleccionad no está vinculado al sistema; RECOMIENDO que el procedimiento SERVICIOS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN (ESCRITO) QUE PROVEA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE EXTRACTOS JUDICIALES PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, sea cargado al ítem presupuestario 530204 (edición, impresión, publicaciones etc...) y se realice la modificación a la planificación institucional”*;

**Resolución Nro. IFCI-DE-2020-0026-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2020-0667-M de fecha 06 de noviembre de 2020, el Ing. Oscar Moreno German, Director Administrativo Financiero, solicitó al Dr. Luis Michilena Carranco, Director de Planificación y Gestión Estratégica, “plantear la modificación al POA correspondiente, conforme a la recomendación de la Ing. Rita Torres Tejada Analista de Compras Públicas, para cumplir con la necesidad de la Dirección de Asesoría Jurídica.”.

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DE-2020-0372-M de 10 de noviembre de 2020, el suscrito Director Ejecutivo realizó la aprobación de modificación presupuestaria y reforma POA Nro. IFCI-MOD-008-GC Gasto Corriente;

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DPGE-2020-0225-M de fecha 11 de noviembre, el Ing. Ramiro Fernando Villacis Chiriboga, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante, emitió la CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD No. CA-IFCI-034-GC, para la “Adquisición del servicio de publicación por la prensa de extracto judicial de citación para el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.”;

**Que**, mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2020-0706-M de fecha 11 de noviembre del 2020, el Ing. Oscar Patricio Moreno German, Director Administrativo Financiero, solicitó al Director Ejecutivo la autorización de reforma al PAC-2020;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CPC	ÍTEM PRESUPUESTARIO	VALOR SIN IVA	TIPO DE RÉGIMEN
Adquisición de un servicio de provisión de datos estadísticos del mercado cinematográfico	911130111	730702	8.800	Común
Adquisición del Servicio de Publicación por la prensa de extracto judicial de citación para el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación	836310112	530204	446.43	Común

**Artículo 2.- Disponer** al Analista de Compras Públicas, proceda con la publicación de esta resolución en el portal de compras públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Resolución Nro. IFCI-DE-2020-0026-R**

**Quito, D.M., 18 de noviembre de 2020**

**DISPOSICIÓN GENERAL**

En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado (SOCE).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. José Daniel Flores Cevallos  
**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**

Copia:

Señor Ingeniero  
Ramiro Fernando Villacis Chiriboga  
**Director de Planificación y Gestión Estratégica, Subrogante**

Señor Magíster  
Mario Fernando Pontón Mendieta  
**Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual**

Señor Magíster  
Fabian Aquiles Obando Bosmediano  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Abogado  
Marco Antonio Quinga Socasi  
**Analista de Asesoría Jurídica 1**

Rita Yajaira Torres Tejada  
**Analista de Compras Públicas 2**

Señorita Tecnóloga  
Graciela Montero Maldonado  
**Asistente Administrativa**

mq/fo